



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVAREN
TA Y NVEVE. +

Coello Abog. delos D. Comers Alcalde de Ma. de esta Villa
por su mag. D. Juan Sanos. D. Miguel Muñoz Ortega
D. Bar. D. ros. Amaya. D. Fran. Shez. Amaya y D. Ju.
D. Antonio Muñoz Ven. Excmos desta otra Villa, a
tratar, y Con Dexin Cosas tocantes al Servicio de Dios
Nuestro D. Rey, y Utilidad desta Villa, y sus Vec. ha
biendo sido citados por Juan Jimenez, y fern. Sierra
mxon. Lo venon, de que dexon fe, y Con Dexin a todo
lo siguiente

Sobre forrajear

En este Ayuntamiento se hizo Drexion por el Sr. Al
calde de Ma. en una Carta Orden de D. Juan Pardo
Thomenegro Intendente de la Cuid. de Valencia
Con fha. de diez. y nueve del Corriente, en la que
se prebiere para esta Villa dos compañías de sol
dados con sus Caballos de Mexid. de S. y fha. y
adan Pardo por el termino de Nueve dias, que
se componen de deventa caballos, y que con la dno
forajon, y equidad se distribuya entre estos Vecinos
dos mill. y doscientos quintales que corresponden
de racion diaria de Vno por caballo; y entxada
La Villa; de su mag. Nombre por sus Comisarios
alos D. Fran. Shez. y D. Ju. Antonio Muñoz Venidoxes
de este Ayuntamiento para que avian a darlas Drobida
cia; correspondiente, an para los forrajeros, Lana,
cebada, y de mas que respecta a esta Brupa